



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 7 de marzo de 1996

Núm. 56

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 6

PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta Provincia por la Compañía Aviograf, S.A. de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea, AIP de España y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores. En particular, la Compañía deberá atenerse a la Circular del Director General de Aviación Civil número 343 C. de 19 de junio de 1995, utilizando el aeropuerto de Valladolid con las aeronaves EC-EDR.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y escritura con humo.

Periodo de validez: Un año, a partir del día 13 de febrero de 1996, salvo caducidad de la autorización general para el ejercicio de trabajos aéreos de publicidad.

Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del Reglamento de la Circulación Aérea. Con la excepción de los aterrizajes y despegues, en ningún momento la altura mínima de sobrevuelo será inferior a 300 metros (1.000 pies) sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 600 metros desde la aeronave, y en cualquier caso a una altura tal que permita efectuar un aterrizaje de emergencia sin peligro para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de

publicidad y la publicidad por medio de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de febrero de 1996.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra. 4.500 ptas

### Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Construcción de un puente sobre el Arroyo del Puente en el C.V. de Joarilla de Las Matas a Sahagún", mediante procedimiento negociado.

Tipo de licitación: 12.398.615 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Sello provincial: 2.480 pesetas.

El proyecto técnico se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86 de 18 de abril.

Asimismo, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición del público en dicha sección.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1996, las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2-24071 León. Tfños: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

2399

3.375 ptas.

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de Ponferrada 1.ª

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada don Raimundo Trincado Nieto y su esposa doña María Isabel Salvi García, cuyo último domicilio conocido calle Uría, 36, 7.º B de Oviedo (Principado de Asturias), por sus débitos de los conceptos, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, don Raimundo Trincado Nieto, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Vivienda de la planta quinta, letra B, situada a la izquierda subiendo por la escalera, señalada como finca número diecisiete del edificio en Ponferrada, en la calle Capitán Losada, ahora avenida de España, número treinta y tres, que hace esquina a la calle Marcelo Macías. Dicha vivienda tiene una superficie útil de ciento cuarenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina con balcón terraza al patio de luces, despensa, dormitorio y cuarto de aseo de servicio, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, salón-estar-comedor, con balcón terraza a la calle Capitán Losada. Linda: Frente, la citada calle Capitán Losada, vista desde ésta; derecha, propiedad de herederos de Purificación Alonso de Paz y patio de luces; izquierda, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A, hueco de ascensor, rellano, caja de escaleras y patio de luces; y fondo, propiedad de los hermanos Alonso y Francisco Quintana. Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio. Tiene como anejo en la planta sótano segundo el trastero señalado con el número tres. Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al folio 138 vuelto, del libro 279 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.214 del archivo, finca registral número 31.352 e inscripción segunda.

El deudor y su cónyuge, ostentan sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1993 y 1994.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	64.707
20 por 100 de recargos de apremio	12.941
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	250.000
Total descubiertos perseguidos	327.648

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada”.

Habiendo resultado que al deudor don Raimundo Trincado Nieto y su esposa doña María Isabel Salvi García, y demás posibles interesados, no ha sido posible practicarles la notificación, se les notifica por medio del presente anuncio la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titularidad dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición del recurso, No suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 16 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2029

13.000 ptas.

\*\*\*

### Demarcación de Ponferrada 2.ª

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, Maderas Arquela, S.A., con domicilio en Puente de Domingo Flórez, barrio de La Arquela, s/n., por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Maderas Arquela, S.A., con NIF número A-24087066, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 11 de diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, Maderas Arquela, S.A., con NIF número A-24087066, el bien inmueble que a continuación se describe:

Rústica.—Tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, al sitio de La Arquela, de una superficie de treinta y cinco áreas. Está formada por un polígono irregular de trece lados. Linda: Norte, Diva García García; Sur, Mateo Alvarez y Diva García García; Este, Diva García García y Oeste, Andrés Llanes. Figura inscrita al tomo 1.476, del libro 29 del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, folio 119, finca registral número 3.847, inscripción primera.

Según certificación de la Gerencia Territorial del Catastro de León, sobre el centro de dicha finca existen varias edificaciones, con una superficie construida de ochocientos nueve metros cuadrados, siendo la parcela catastral 917909 del plano parcelario de Puente de Domingo Flórez.

El deudor Maderas Arquela, S.A., ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ejercicios: 1994 y 1995.

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	29.947
20% del recargo de apremio	5.989
Presupuesto para gastos y costas	100.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>135.936</b>

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido de Ponferrada número dos a favor del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez”.

Habiendo resultado que el deudor Maderas Arquelas, S.A., y demás posibles interesados, son desconocidos y se ignora su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra los embargos practicados y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación Provincial de León (artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que, la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

1868

11.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, por el Director Provincial de León, con fecha 23-02-96, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes muebles del deudor Manuel Fernández García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 10-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

**Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:**

Vehículo matrícula LE-5889-N, marca Nissan Patrol (6 cilindros), bastidor n.º VSKWR8206000435205, fecha de matriculación 27-11-87.

Los tipos para la subasta son los siguientes:

Lote	1.ª licitación	2.ª licitación	3.ª licitación
1.—	1.300.000	975.000	650.000

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran depositados en los Almacenes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de León, Paseo del Parque, s/n (León).

2.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social-URE 24/010. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

5.—Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Se podrá realizar, en el mismo acto, concurriendo las mismas circunstancias anteriores y cuando la Mesa lo considere conveniente, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, debiendo formalizarse dicha cesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

10.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

11.—Se podrá realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 28 de febrero de 1996.—Juan Bautista Llamas Llamas.  
2266 13.250 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, por el Director Provincial de León, con fecha 23-02-96, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes muebles del deudor Minas de Valdesamario, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 10-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

**Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:**

Vehículo matrícula LE-7295-G, marca Land Rover furgoneta mixta, bastidor n.º E57011853, fecha de matriculación 22-1-80.

Los tipos para la subasta son los siguientes:

Finca	1.ª licitación	2.ª licitación	3.ª licitación
1.—	150.000	112.000	75.000

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran depositados en una plaza de garaje en el inmueble de la plaza de Calvo Sotelo, 3 (León), entrada por la avenida de Roma, donde podrán ser mostrados durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 1996, en horario de 9.00 a 13.00 horas por el Portero del inmueble.

2.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social-URE 24/010. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

5.—Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Se podrá realizar, en el mismo acto, concurriendo las mismas circunstancias anteriores y cuando la Mesa lo considere conveniente, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, debiendo formalizarse dicha cesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

10.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

11.—Se podrá realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 28 de febrero de 1996.—Juan Bautista Llamas Llamas.  
2267 12.875 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, por el Director Provincial de León, con fecha 12-02-96, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Felipe Fernández González, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 19-7-94 y 24-2-95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de abril de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

#### Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Nave industrial de planta baja, que ocupa la parte edificada unos mil veintidós metros cuadrados y en su frente y sobre dicha nave otras dos plantas altas, destinada la primera a despacho, dirección, oficinas y demás; y la planta segunda a archivo, ocupando lo edificado en cada una de dichas plantas setenta y dos metros cuadrados; quedando el resto de la superficie del solar, o sea los trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, destinado a patio del solar; edificado todo dentro del perímetro de una finca cereal secano, en término de Valdelafuente, municipio de Valdefresno, al Portillo o carretera de Las Lomas, de cabida trece áreas, sesenta y nueve centiáreas. Todo linda: Norte, de Eduardo Martínez Puente; Sur y Este de Francisco Palanca del Río y al Oeste en línea de dieciocho metros con carretera de Las Lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, libro 115, tomo 2.330, folio 9 vuelto, finca número 5.028-N.

Valor de tasación: 31.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Caja España por un importe de 8.178.716 pesetas, según comunicación de la entidad de fecha 13-10-95.

Los tipos para la subasta son los siguientes:

Finca	1.ª licitación	2.ª licitación	3.ª licitación
1.—	23.321.284	17.490.963	11.660.642

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social-URE 24/010. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.—Si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Se podrá realizar, en el mismo acto, concurriendo las mismas circunstancias anteriores y cuando la Mesa lo considere conveniente, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, debiendo formalizarse dicha cesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

10.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

11.—Se podrá realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con

las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1791

15.875 ptas.

\*\*\*

#### EDICTOS DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 4-3-94 y 28-9-95, la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Victorino Murciego Chamorro. DNI 71.412.365.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Copropietario.

#### Fincas embargadas:

Urbana: Finca quinta.—Mitad y proindiviso del piso-vivienda primero izquierda subiendo escalera, letra A, sito en la primera planta alta del edificio en León, avenida de Mariano Andrés, número ciento ochenta y uno, de setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de sesenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle Corrado Cerredo, linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, finca de Rogelio García y patio de luces; izquierda, vivienda derecha de su planta; y fondo, rellano y caja de escalera y patio de luces. Lleva como anejo la carbonera señalada con el número dos, sita en la planta baja. Su valor respecto al total de la finca principal es de =12,9320%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al libro 99, tomo 2.453, folio 117, finca n.º 6.387.

#### DÉBITOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
93/16960	09-92/12-92	Autónomos	85.680	10-12-93
94/00017	08-88	R. General	33.026	25-1-94
94/00037	04-81/12-81	Autónomos	42.699	25-1-94
94/00038	03-86/12-86	Autónomos	134.870	25-1-94
94/00039	01-87/12-87	Autónomos	169.932	25-1-94
94/00040	01-88/11-88	Autónomos	133.203	25-1-94
94/12101	03-93/10-93	Autónomos	120.615	15-12-94
94/11244	12-92	R. General	51.000	15-12-94
		Suma el principal	771.025	
		Recargo de apremio	154.203	
		Costas presupuestadas	400.000	
		Total	1.325.228	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la

subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de febrero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1727

11.125 ptas.

\*\*\*

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 18-10-95, la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Andrés Fernández Marcos. DNI 9.715.157.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

#### Fincas embargadas:

Urbana: Finca número cinco. Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, del edificio en Villaobispo del las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle de las Fuentes, sin número, con vuelta a la de José Bergamín y acceso por la escalera E-1. Es del tipo E y tiene una superficie construida de setenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de las Fuentes: Frente, dicha calle en proyección vertical, a la que tiene una pequeña terraza y vivienda Tipo F de su planta, rellano y caja de escalera; izquierda, vivienda tipo C de su planta con acceso por las escaleras E-2 y fondo, dicha vivienda tipo C y patio de luces, al que tiene una pequeña terraza. Tiene como anejo inseparable, una de las carboneras existentes en la planta de sótano. Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido una cuota de participación igual a =3,25%=: del total valor del inmueble. Figura inscrita en el Registro de la

Propiedad número dos de León al libro 77, tomo 2.499, folio 88, finca número 11.206.

**DÉBITOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
93/09336	07-92	R. General	44.495	08-07-93
93/13099	08-92	R. General	44.495	11-10-93
94/01364	12-92	R. General	45.265	15-02-94
94/01365	10-91	R. General	50.100	15-02-94
94/01366	11-91	R. General	50.100	15-02-94
94/01367	12-91	R. General	50.100	15-02-94
		Suma el principal	284.555	
		Recargo de apremio	56.911	
		Costas presupuestadas	200.000	
		<b>Total</b>	<b>541.466</b>	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento".

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 16 de febrero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1841

11.250 ptas.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03**

**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/030 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 24-10-95, 23-11-95, 26-12-95, 17-01-96, 18-01-96 y 01-02-96, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º Nombre del deudor: Bernardo Gómez Fernández. DNI: 9.726.581-L.

Cónyuge del deudor: Cecilia Barreales Barreales.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

1.-Rústica. Terreno de regadío en término de Villamondrín a Revillares del Camino; de una hectárea once áreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, camino; Este, acequia; Oeste, acequia. Es la finca registral número 5.125, al tomo 943, folio 245, Ayuntamiento de Valdepolo.

2.-Rústica. Terreno de regadío en término de Villamondrín a Prado de la Vida; de setenta y tres áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, la 216 de Daría Barrio; Oeste, la 218 de Custodio de Cano. Es la finca registral número 5.186, al tomo 985, folio 56, Ayuntamiento de Valdepolo.

3.-Rústica. Terreno de regadío en término de Villamondrín; de treinta y una áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, la 121 de Jacinta García; Oeste, la 127 de Veneranda Modino. Es la finca registral número 5.097, al tomo 943, folio 217, Ayuntamiento de Valdepolo.

4.-Rústica. Nuda propiedad de una mitad indivisa de una cuadra y huerta en el casco de Villamondrín de Rueda a la calle del Molino, sin número, ocupa una superficie total aproximada de mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, Noemí y Bernardo Gómez; izquierda, Esteban Gómez; fondo, camino. Es la finca registral número 12.729, al tomo 1.450, folio 163. Ayuntamiento de Valdepolo.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
91/13203	05/87	Cuotas agraria	7.867	30-06-1991
91/13204	09-10/87	Cuotas agraria	15.734	
		Suma el principal	23.601	
		Recargo de apremio	4.719	
		Costas presupuestadas	200.000	
		<b>Total responsabilidad</b>	<b>228.320</b>	

2.º Nombre del deudor: Piensos Peña Ubiña, S.A.

Consejero delegado: Bernabé Quiñonez Hidalgo.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

**Bienes embargados:**

Rústica.-Tierra secana, denominada "Los Pandillos", de dieciocho áreas de cabida, en término de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Inocencio Rodríguez; Este, Ricardo Hidalgo; y Oeste, Manuel del Vado. Es la finca registral 6.372 que procede del folio 40 del libro 83 de este Ayuntamiento. Tomo 1.557 del archivo.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
94/21749	07/94	D. Total	224.215	14-03-95
94/21147	02/94	D. Total	308.275	08-03-95
		Suma el principal	532.490	
		Recargo de apremio	158.398	
		Costas presupuestadas	100.000	
		<b>Total responsabilidad</b>	<b>790.888</b>	

3.º Nombre del deudor: Luis Fernández Peña. NIF: 10.199.043-S.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

**Bienes embargados:**

Urbana.-Casa en el pueblo de Villar de Ciervos de Somoza, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en el camino de la Ermita, de planta baja y alta, con cuerdas, de hacer todo doscientos metros cuadrados. Linda: Frente, camino de su situación; derecha entrando, José Martínez; izquierda, calle y espalda, Constantino Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga en el libro 66, tomo 1.422, folio 112, es la finca registral número 8.803.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
94/17276	01-11/93	Cuotas autónomos	217.107	15-12-94
		Suma el principal	217.107	
		Recargo de apremio	43.421	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total responsabilidad	460.528	

4.º Nombre del deudor: Angel Martínez García. DNI: 10.181.734.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

1.-Rústica.-Secano, parcela número 53 del polígono 2, en Castrocalbón, al sitio de "Lamederos", con una extensión de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta (28.440) metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el tomo 1.397, folio 144, finca 1.659.

2.-Rústica.-Regadío, parcela número 133 del polígono 7, de Castrocalbón al sitio de "Huertas los Prietos", con una extensión de mil quinientos cuarenta (1.540) metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.399, folio 77, finca 2.042.

3.-Rústica.-Regadío, parcela número 75 del polígono 8, de Castrocalbón, al sitio "San Ambrosio", con una extensión de tres mil ciento cincuenta (3.150) metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.399, folio 198, finca número 2.163.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
91/11151	01-12/87	Cuotas autónomos	169.932	30-06-91
92/01318	01-04/89	Cuotas autónomos	63.592	30-01-92
		Suma el principal	233.524	
		Recargo de apremio	46.704	
		Costas presupuestadas	100.000	
		Total responsabilidad	380.228	

5.º Nombre del deudor: Timoteo Gutiérrez de Paz.

Cónyuge del deudor: Florentina Isabel Rodríguez Casado.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

Urbana.-Local comercial, de la planta de semisótano, del edificio sito en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de Valdebajón o Carretera León-Astorga, sin número. Su superficie construida es de veintisiete metros setenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente el terreno sin edificar del propio solar, existente en el lindero Norte, linda: frente, con dicho solar; derecha-entrando, izquierda y fondo, con resto de finca matriz. Es la finca registral número 2.791, folio 98, libro 34, tomo 2.403, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
91/15737	02-12/88	Cuotas autónomos	162.803	19-08-91
94/8293	02/89	Cuotas general	28.770	02-07-94
94/8294	01-05/89	Cuotas general	1.796	20-07-94

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
94/8295	01/89	Cuotas general	28.770	20-07-94
94/8296	03/89	Cuotas general	28.770	20-07-94
94/8297	04/89	Cuotas general	28.770	20-07-94
94/8298	05/89	Cuotas general	28.770	20-07-94
94/8299	09/89	Cuotas general	37.162	20-07-94
94/8300	09/89	Cuotas general	60.000	20-07-94
94/8301	10/89	Cuotas general	24.736	20-07-94
94/8302	10/89	Cuotas general	51.000	20-07-94
94/8303	10-11/88	Cuotas general	39.392	20-07-94
94/8304	06-09/88	Cuotas general	60.000	20-07-94
94/27913	01-10/89	Cuotas autónomos	158.980	02-11-95
		Suma principal	739.719	
		Recargo de apremio	147.942	
		Costas presupuestadas	200.000	
		Total responsabilidad	1.087.661	

6.º Nombre del deudor: Eugenia Alonso Junquera. DNI: 10.193.674.

Derechos de la deudora sobre los inmuebles: Propietaria.

**Bienes embargados:**

1.-Urbana.-36/144 partes indivisas en pleno dominio y 12/144 partes indivisas en usufructo vitalicio de solar, dedicado a zona verde y viales, en La Bañeza, calle Antonio Bordas, de 3.462,90 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.503, folio 34, finca 12.010.

2.-Urbana.-26/144 partes indivisas en pleno dominio y 12/144 partes indivisas en usufructo vitalicio de solar, en La Bañeza, calle Josefa Toral, de 1.180 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.503, folio 37, finca 12.013.

**TOTAL DÉBITOS**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. apremio
93/17947	04-12/92	Cuotas autónomos	192.780	10-12-93
94/16902	01-11/93	Cuotas autónomos	265.353	15-12-94
		Suma el principal	458.133	
		Recargo de apremio	91.626	
		Costas presupuestadas	100.000	
		Entregado a cuenta	-13.979	
		Total responsabilidad	635.780	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento".

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 6 de febrero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1267

27.250 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Esteban Quintana Quintana, Presidente de la Junta Vecinal de Murias de Pedredo (León), DNI 10.147.818, con domicilio en 24720-Murias de Pedredo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,46 l/seg., en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino a abastecimiento población en Murias de Pedredo (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

#### CARACTERISTICAS

Unidad Hidrogeológica: 12.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 70 m. de profundidad y 0,4 m. de diámetro entubado con tubería de PVC y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Murias de Pedredo (León), CIF P-2401055-E.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "Los Castañales", en Murias de Pedredo, t.m. Santa Colomba de Somoza (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,47.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,46.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 1,5 CV Motor-Bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.399.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Murias de Pedredo (León), CIF P-2401055-E, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,46 l/seg. en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino a abastecimiento población en Murias de Pedredo (León) y un volumen máximo anual de 14.399 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instancia de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico

de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el RD 1.771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1468

18.375 ptas.

\*\*\*

#### Secretaría General

La Junta Vecinal de la Mata de la Bérbula (León), CIF P-2400535-G, con domicilio en La Mata de la Bérbula (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de una arqueta de captación.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de una arqueta de captación en una fuente natural, con destino al abastecimiento público.

La citada fuente está situada en el monte n.º 757 de utilidad pública, propiedad de la Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula, en el paraje "El Coronillo", t.m. de Valdepiélagos (León).

Las aguas así captadas se tomarán del acuífero 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdepiélagos (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22255-LE-J-74) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1662

3.375 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Valdefresno (León), CIF P-2417800-F, con domicilio en Valdefresno (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 216 m. de profundidad, 0,55 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,76 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 3 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Villafeliz de la Sobarriba y está situado en una finca de su propiedad en la salida del casco urbano de Villafeliz de la Sobarriba, en el término municipal de Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdefresno (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22254-LE-A-80) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1663

4.000 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Valduviego (León), CIF P-2400444-B, con domicilio en Valduviego (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 80 m. de profundidad, 0,12 m. de diámetro, entubado con tubos de P.E.

El caudal de agua solicitado es de 0,44 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en una finca de su propiedad situada en Valduviego, en el término municipal de Gradefes (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Gradefes (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22250-LE-J-72) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1664

3.750 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Villayuste (León), CIF P-2400028-C, con domicilio en Villayuste (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 75 m. de profundidad, 0,18 m. de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,17 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 4 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público y está situado en una finca de su propiedad, paraje

"Fuente Baja", en Villayuste, en el término municipal de Soto y Amío (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22241-LE-J-71) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1665 3.875 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), CIF P-2413600-D, con domicilio en Rioseco de Tapia (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 150 m. de profundidad, 0,32 m. de diámetro, entubado con tubos de 7 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,31 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 4 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Espinosa de la Ribera, y está situado en una finca de su propiedad, en el paraje Alto de la Cuesta de Espinosa de la Ribera, en el término municipal de Rioseco de Tapia (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rioseco de Tapia (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22174-LE-A-75) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1666 4.000 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.569 m.<sup>3</sup> de áridos en el cauce del río Porma, en t.m. de Villanueva de las Manzanas (León), al sitio de "El Vertedero".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan

presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-3/96).

Valladolid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1667 2.500 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Villaverde de Abajo (León), CIF P-2401094-D, con domicilio en Villaverde de Abajo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 70 m. de profundidad, 0,16 m. de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,2 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 2 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público, y está situado en una finca de su propiedad, parcela 1.471 del Polígono 19, Paraje Carreras, en Villaverde de Abajo, en el término municipal de Garrafe de Torío (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22184-LE-J-69) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de febrero de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1842 3.875 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Villaobispo de Otero (León), CIF P-2422300-L, solicita la autorización para realizar la construcción de varias obras en la zona del río Tuerto a su paso por Sopeña, t.m. Villaobispo de Otero (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

1.—Ampliación obra de paso en la intersección del Río con la carretera LE-451.

2.—Acondicionamiento zona de baño en calle del río:  
—Ejecución de una presa, con 40 cm. de altura y paneles desmontables.

—Rejuntado con mortero de cemento y arená, de la escollera colocada en talud margen Oeste.

—Prolongación escollera hasta el paso existente en el arroyo Argañoso.

—Limpieza del cauce eliminando tocones y maleza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaobispo de Otero (León) o ante esta Secretaría

General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 20238/95 A-62), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de febrero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1843

3.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la Contribución Territorial Urbana o Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28-12-1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95 de 20 de julio, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
BAUTISTA GUTIERREZ DAVID	956.423	San Pablo 31, 1, 02, 0A	118.611
BLANCO RODRIGUEZ CESAR	956.858	Tres Mitras 20, 1, 00, 02	4.622
BLANCO RODRIGUEZ CESAR	956.860	Tres Mitras 20, 1, 00, 04	9.865
CAÑAS DE LA FUENTE NARCISO	956.332	Calvo Sotelo 4, 1, -2, 11	7.915
CAÑAS DE LA FUENTE NARCISO	956.333	Calvo Sotelo 4, 1, 06, A	130.299
CAÑAS DE LA FUENTE NARCISO	956.334	Calvo Sotelo 4, 1, 07, 02	28.521
CELADILLA GOMEZ, S.L.	955.905	Papa Juan XXIII-ARMU 2, TODOS	58.211
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	956.865	La Serna 37, C, 02, 01	23.793
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	956.866	La Serna 37, C, 01, 02	7.841
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	956.867	La Serna 37, C, 01, 01	23.793
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	956.868	La Serna 37, C, 00, 02	7.841
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	956.869	La Serna 37, C, 00, 01	21.601
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS S.A.	960.051	Alcalde Miguel Castaño 91, 2, -1, 26	6.329
CONSLEON S.A.	960.245	Daoiz y Velarde 3, 1, 01, A	146.350
CONSLEON S.A.	960.238	Daoiz y Velarde 5, 1, 01, B	129.132
CONSLEON S.A.	960.239	Daoiz y Velarde 5, 1, 02, B	129.132
CONSLEON S.A.	960.240	General Moscardó 4, 1, 00, 09	8.288
CONSLEON S.A.	960.241	San Pablo 31, 1, 01, B	24.943
CONSLEON S.A.	960.242	San Pablo 31, 1, 01, C	120.524
CONSLEON S.A.	960.243	San Pablo 31, 1, 02, B	77.479
CONSLEON S.A.	960.244	San Pablo 31, 1, 03, B	77.479
CONSLEON S.A.	960.246	General Moscardó 4, 1, 01, B	119.568
CONSLEON S.A.	960.247	General Moscardó 4, 1, 01, C	136.785
CONSLEON S.A.	960.248	General Moscardó 4, 1, 04, D	243.919
CONSLEON S.A.	960.249	San Pablo 31, 1, 01, A	38.185
CONSLEON S.A.	960.251	General Moscardó 8, 1, 00, 01	70.854
CONSLEON S.A.	960.252	General Moscardó 8, 1, 00, 02	1.231.870
CONSLEON S.A.	960.253	General Moscardó 8, 1, 01, A	71.741
CONSLEON S.A.	960.254	General Moscardó 8, 1, 01, B	108.089
CONSLEON S.A.	960.255	General Moscardó 8, 1, 01, C	35.721
CONSLEON S.A.	960.256	General Moscardó 8, 1, 01, D	86.089
CONSLEON S.A.	960.257	General Moscardó 8, 1, 02, A	71.741
CONSLEON S.A.	960.258	General Moscardó 8, 1, 02, B	108.089
CONSLEON S.A.	960.259	General Moscardó 8, 1, 02, C	35.721
CONSLEON S.A.	960.260	General Moscardó 8, 1, 03, A	23.096
CONSLEON S.A.	960.261	General Moscardó 8, 1, 03, B	108.089
CONSLEON S.A.	960.262	General Moscardó 8, 1, 04, B	34.798
CONSLEON S.A.	960.263	General Moscardó 8, 1, 04, D	86.089
CONSLEON S.A.	960.264	General Moscardó 8, 1, 05, B	184.612
CONSLEON S.A.	960.265	General Moscardó 8, 1, 05, C	186.526
CONSLEON S.A.	960.266	General Moscardó 8, 1, 05, D	151.133
CONSLEON S.A.	960.267	General Moscardó 4, 1, 01, A	39.725
CONSLEON S.A.	960.268	Daoiz y Velarde 3, 1, 00, 03	436.114
CONSLEON S.A.	960.269	Daoiz y Velarde 3, 1, 00, 04	49.883
CONSLEON S.A.	960.270	Daoiz y Velarde 5, 1, 00, 05	442.063
CONSLEON S.A.	960.271	Daoiz y Velarde 5, 1, 00, 06	145.371
CONSLEON S.A.	956.848	San Pablo 40, 1, 00, 04	138.413
CONSLEON S.A.	956.849	San Pablo 40, 1, 00, 05	167.049

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
CONSLEON S.A.	956.850	San Pablo 40, 1, 00, 06	153.925
CONSLEON S.A.	956.851	San Pablo 40, 1, 00, 07	34.603
CONSLEON S.A.	956.852	San Pablo 40, 1, 01, A	121.454
CONSLEON S.A.	956.853	San Pablo 40, 1, 02, A	121.454
CONSLEON S.A.	956.854	San Pablo 40, 1, 02, B	40.046
CONSLEON S.A.	956.855	San Pablo 42, 1, 02, A	121.454
CONSLEON S.A.	956.856	San Pablo 42, 1, 02, B	121.454
CONSLEON S.A.	956.857	San Pablo 44, 1, 01, A	38.470
CONSLEON S.A.	960.237	Daoiz y Velarde 5, 1, 01, A	142.525
CONSTRUCCIONES E INST. ELECTRICAS SA Y I	956.674	San Francisco 16, TODOS	388.984
CUÑADO GONZALEZ VICTORIANO	960.032	Santa Clara 2, C, 04, A	23.600
DIEZ MALLO JOSE	955.308	Los Cubos 15, TODOS	19.396
FERNANDEZ ABELLA AMPARO	960.208	Pedro Ponce de León 4, 1, 02, IZ	7.947
FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CONSUELO	956.859	Tres Mitras 20, 1, 00, 03	11.026
FERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CONSUELO	956.864	Tres Mitras 20, 1, 03, 01	24.841
FEYCASA S.L.	956.594	Condesa Sagasta 30, 00, EX	390.014
FLOR TASCÓN JOSE LUIS DE LA	956.496	Diecinueve de Octubre 17, 1, -2, 16	7.959
FUENTE MARTINEZ FE DE LA	956.669	La Virgen Blanca 44, C, 01, 01	23.339
GARCIA GONZALEZ ARACELI Y I	955.580	Las Campanillas 30, 1, 03, D	103.240
GARCIA-MIRANDA FERNANDEZ BRAULIO	956.335	Asturias 15, SUELO	30.204
GARCIA-MIRANDA FERNANDEZ BRAULIO	956.368	Asturias 15, SUELO	223.625
GARRIDO VIDAL JOSE	956.782	Fuero 1, 1, -3, 18	19.287
GORDON DIEZ MANUELA	960.100	Santo Tomás 5T, SOLAR	50.172
GORDON DIEZ MANUELA	960.101	Santo Tomás 5T, SOLAR	18.973
GUTIERREZ ALVAREZ MARIA ARMONIA	960.306	Truchillas 19, 1, 03, DR	36.055
GUTIERREZ GARCIA MAXIMILIANO	960.299	Doña Urraca 11, C, 01, 02	81.189
HERRERO IBAÑEZ TOMAS ENRIQUE	956.620	Sancho Ordóñez 21, 0, 00, 7	14.859
HERRERO IBAÑEZ TOMAS ENRIQUE	956.303	Sancho Ordóñez 21, 0, 00, 8	26.323
HERRERO IBAÑEZ TOMAS ENRIQUE	956.304	Sancho Ordóñez 21, 0, 00, 9	21.843
HONRADO JESSY	960.175	Alcázar de Toledo 4, C, -3, 37	5.377
LEGIN S.L.	955.828	Luis S. Carmona 7, 1, -1, 69	29.817
LEGIN S.L.	955.829	Luis S. Carmona 7, 1, -1, 70	9.808
LEGIN S.L.	955.832	Luis S. Carmona 7, 1, 01, B	240.864
LEONESA DE VIVIENDAS S.A.	956.707	Juan de la Cosa 5, 10, C,	31.847
MARCOS MARTINEZ JULIO URBANO	956.620	Condesa Sagasta 30, 51, 01	3.585
MARSERRA S.L.	960.168	Moisés de León 47, 01, 01	208.167
MARSERRA S.L.	960.163	Moisés de León 47, 01, 01	568.420
MIGUELEZ MIGUELEZ ILDEFONSO	956.569	Bierzo 3, 06, B	172.285
MONCLAIR S.L.	956.467	Ordoño II 18, 1, 00, 01	319.921
PRIETO FUERTES FERNANDO	53	Moisés de León 18, 1, 06, 03	9.448
RODRIGUEZ CANTON CECILIO	956.567	Riosol 7, 03, C	33.283
RODRIGUEZ CANTON CECILIO	956.568	Riosol 7, 03, C	38.702
RODRIGUEZ DE LERA VICTOR TOMAS	960.328	Salamanca 33, 1, 03, A	39.382
RODRIGUEZ DE LERA VICTOR TOMAS	960.330	Juan de la Cosa 1, 1, -1, A3	4.774
TERMENON PEREZ CARMEN LUCIA	956.618	Condesa Sagasta 30, 52, 19	7.921
VALENZUELA MIRANDA JULIA	956.363	Condesa Sagasta 2, 10, C	231.724

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, *Boletín Oficial del Estado* 29-5-93), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92) a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Excmo. Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

El ingreso de la deuda deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, en los siguientes plazos: Si la publicación de este anuncio-notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del proce-

dimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento más los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 9 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1987

15.750 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de los servicios de "Ejecución de obras de urbanización para la conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 40.896.000 pesetas.

Plazo de duración del contrato: Un año.

Clasificación: G, 6, d)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de los servicios de "Ejecución de obras para la conservación, mantenimiento y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de duración del contrato: Un año.

Clasificación: C, (1 al 9), c).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de la asistencia técnica para la "Realización de estudios complementarios a la redacción del Plan Especial del Casco

Antiguo", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Estudios complementarios a la redacción del Plan Especial del Casco Antiguo:

Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas.

Plazo de duración del contrato: Cuatro meses.

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de los servicios de "Mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Ponferrada", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Mantenimiento de Parques y Jardines en el municipio de Ponferrada:

Tipo de licitación: 39.900.000 pesetas.

Plazo de duración del contrato: Un año.

Clasificación: K, 6, c)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2154

13.875 ptas.

\* \* \*

Habiéndose detectado error material en el anuncio de este Ayuntamiento insertado en el BOLETIN DE LA PROVINCIA número 29, de fecha 5 de febrero de 1996, en el que se publica la Plantilla de Personal para el presente ejercicio, en el apartado 3.2.3.1 Inspector de Servicios, deben aparecer 2 plazas vacantes, cuando en el indicado anuncio aparecen cero plazas vacantes.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2193

1.125 ptas.

#### ASTORGA

Por la presente se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad de licencia para la siguiente actividad:



Bar restaurante.  
Avenida de las Murallas, 50.  
Solicitada por José Carlos Ayala Muñoz.  
Astorga, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
2150 1.125 ptas.

\*\*\*

Por don Fernando Martínez Guerra se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de venta menor de electrodomésticos en la calle Gabriel Franco número 5, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Astorga, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
2151 1.625 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Víctor Carlos Pérez Díaz, la licencia de actividad manipulación de vidrio, en la avenida San Ignacio de Loyola, 247, de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.  
2160 2.000 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, acordó la comparecencia, contestando a la demanda y oponiéndose a las pretensiones que de la misma se deduzcan, en el recurso contencioso-administrativo número 254 de 1996 interpuesto por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de don José López Murias, contra resolución del Ayuntamiento de Bembibre de 21 de noviembre de 1995, desestimando el recurso contra liquidaciones giradas por contribuciones especiales por obras en "Red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre".

Dada la existencia de una pluralidad de interesados, por afectar el objeto del recurso a una gran parte de la población municipal, por medio del presente anuncio se notifica la resolución adoptada y se emplaza a cuantos pudieren resultar interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Bembibre, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
2152 1.438 ptas.

\*\*\*

Doña Mari Carmen García Martínez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de apertura de local para farmacia,

que será emplazada en la localidad de Bembibre, avenida Astorga, 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
2119 2.125 ptas.

#### CACABELOS

Por don Eduardo Enríquez Balboa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor, en la calle Foyo de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
2153 375 ptas.

#### LA ROBLA

Por don Roberto Sastre Carrera, DNI 9.806.116-C, se solicita licencia municipal para el cambio de categoría del bar "Páramo", situado en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 17, bajo, por la de bar de categoría especial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Cortes de Castilla y León, y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos aprobado por Real Decreto 2816/1982, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los afectados de algún modo, puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde en Funciones, Rosa M.ª Villagrú Cuadrado.  
2155 1.875 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1996, el proyecto técnico de reparación de pavimentación de las calles Acceso San Andrés; San Andrés (tramo final), calle Ronda (tramo final); plaza de la iglesia y calle Laguna, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por importe de 3.000.000 de pesetas, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 27 de febrero de 1996.—El Alcalde, Serafín Ferrero Argüello.  
2157 375 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por don Javier Lozano Santamarta se solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de ferretería en la localidad de Matallana de Valmadrigal de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2158 1.625 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Confeccionado el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante 15 días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, E. Mantecón.

2105 188 ptas.

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento aval por importe de tres millones de pesetas (3.000.000) a Caja España, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 20 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2110 188 ptas.

#### LA VECILLA

Don Francisco Rojo Martínez, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1996, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 1996, a efectos de examen, reclamaciones y sugerencias según disponen los artículos 112 de la Ley L.R.B.R.L. 150.1 de la L.R.H.L. y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Vecilla, 24 de febrero de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

2112 594 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Notificación plazo único liquidación definitiva tasa expedición de licencia urbanística por segregación finca urbana.

Intentada, sin efecto, la notificación a domicilio a doña Concepción Álvarez de Toledo Saavedra de la liquidación definitiva de la Tasa por expedición de licencia urbanística que sigue, cuyo último domicilio conocido lo fue en Villafranca del Bierzo, calle del Pozo, número 3, por medio de la presente le notifico el texto íntegro de la misma, que transcrita literalmente dice:

Advertido error en la notificación de la liquidación de la Tasa por expedición de licencia urbanística correspondiente a la segregación de la finca de su propiedad sita en la calle El Pozo, 3 de esta Villa, en los términos del Decreto de esta Alcaldía número 72/1995, de 29 de agosto, se practica nueva liquidación de la Tasa

por expedición de licencias urbanísticas por la Intervención Municipal de Fondos, cuyo importe asciende a cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), que habiendo sido aprobada por la Alcaldía, deja sin efecto la anterior liquidación notificada a V.D. con fecha 30 de agosto, número de registro general de salida de este Ayuntamiento 1.087-I/95; participándole, asimismo, que deberá hacer efectiva dicha cuota en los plazos, lugar y forma que se indican al dorso del presente escrito.

Asimismo, le participo que contra la anterior liquidación podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación, que será desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificar la resolución, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y un año después de su interposición, si no lo fuera, significándole que la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza.

Villafranca del Bierzo, 23 de enero de 1996.—El Secretario General, Evaristo Crespo y Rodríguez.

2113 1.094 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Urbanización de la calle La Carrala de Fabero", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2114 469 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1996, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Aprobar la Imposición de Contribuciones Especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Urbanización de la calle La Carrala de Fabero", justificándose tal medida por el beneficio especial o el aumento de valor de los inmuebles afectados por dichas obras.

2.—Aprobar la ordenación del Tributo de conformidad con la Ordenanza siguiente:

—Coste de las obras a ejecutar: 4.500.000 pesetas.

—Coste total de las obras: 4.500.000 pesetas.

—Subvenciones: 2.475.000 pesetas.

—Coste soportado por la Entidad Local: 2.025.000 pesetas.

—Porcentaje de reparto: 64,67%.

—Base imponible: 1.309.567 pesetas.

—Módulo: Metro lineal de fachada.

—Precio del módulo: 11.997 pesetas.

3.—Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y que figuran en el expediente.

4.-Exponer este acuerdo al público por espacio de treinta días previa la inserción de anuncios en el tablón de esta entidad y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2115

1.094 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

Recibidas las obras y transcurrido el plazo de garantía de las obras de "Pista Polideportiva y Frontón, 1.ª fase", en Espinosa de la Ribera, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1994 y solicitada por la empresa adjudicataria Hormigones Barquero, S.A., la devolución de la fianza definitiva de ciento noventa y nueve mil seiscientos pesetas (199.600 pesetas), prestada en garantía de las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato solicitado.

Rioseco de Tapia, 23 de febrero de 1996.-La Alcaldesa, Marfa Trinidad García Arias.

2116

469 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 23 de febrero de 1996, el padrón del impuesto de vehículos de motor del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 24 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

2117

313 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

DIF número P24008900E.

Laguna Dalga, 24 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

2118

469 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

##### Palacios de la Valduerna

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, de fecha 15 de febrero de 1996, el padrón fiscal de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Palacios de la Valduerna, 23 de febrero de 1996.-El Presidente. P.O. El Secretario, José Raimundo López Fernández.

2121

375 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza la empresa Servicios y Recambios de Excavaciones, S.A., adjudicataria del suministro de "Motoniveladora y compactador hidrostático", por el presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de Secretaría (Ayuntamiento de Ponferrada), quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.-El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

2061

1.500 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLAMOR DEL ORBIGO

La Junta Vecinal de Villamor de Orbigo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de parcelas o lotes de terrenos comunales".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado acuerdo y su Ordenanza se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Casa del Pueblo de Villamor, previa petición al señor Presidente de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamor de Orbigo, 23 de febrero de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal, Angel González Cabrera.

2139

531 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 316/95, promovido a instancia de Reprex, S.L., representada por el Procurador señor González Medina, contra Mónica Fernández Fernández, sobre reclamación de 168.504 pesetas de principal, más otras 96.500 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, dirijo y libro el presente a fin de requerir a Mónica Fernández Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Eras de Abajo, número 18 de Trobajo del Camino, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, y para que en término de dos días nombre un Perito por su parte, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se la

tendrá por conforme con el Perito nombrado por la parte ejecutante, don Carlos de Paz Gutiérrez.

Y, para que sirva de requerimiento a la ejecutada Mónica Fernández Fernández, en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de enero de 1996.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1011 2.750 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 614/95, se tramita expediente de declaración de herederos de la causante doña Benedicta Velasco García, fallecida en Oviedo, el día 6 de septiembre de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Alfredo Velasco García y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 31 de enero de 1996.—E/. Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1263 2.125 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Hernando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 133/93, de que se hará mención, obran los particulares siguientes.

En León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 133/93, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Uninter Leasing, S.A. (Unileasing), representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor García Rodríguez, contra Entidad Grupo Gestión y Fomento Internacional, S.A., sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento, la últimamente mencionada con último domicilio conocido en calle Granados número 20 León y últimamente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Uninter Leasing, S.A. (Unileasing), representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor García Rodríguez, contra la Entidad Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento, debo declarar y declaro:

A) Resuelto el contrato de arrendamiento Financiero Leasing número D8619920000002, de fecha 20 de enero de 1992, del que son partes Uninter Leasing, S.A., y Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A.

B) Se declara la propiedad de Uninter Leasing, S.A., sobre el equipo informático descrito en el hecho primero de esta demanda.

C) Se declara la definitiva adjudicación a Uninter Leasing, S.A., de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas del arrendamiento financiero.

D) Se condena a la demandada, Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., a restituir de forma inmediata en la posesión del Equipo Informático objeto del contrato a su legítimo propietario, Uninter Leasing, S.A., todo ello dejando a salvo el derecho de Uninter Leasing, S.A., para exigir de la demandada, Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A. y de los posibles responsables, el pago de las cuotas vencidas e impagadas, tanto aquéllas reflejadas en los recibos aportados como las que vencieren y no

fueren pagadas con posterioridad al 25 de noviembre de 1992, más sus correspondientes intereses de demora, con imposición expresa de las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León a 25 de enero de 1996, para que sirva de notificación a la Entidad Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., en la persona de su representante legal, doy fe.—María Eugenia González Hernando.

1042 6.750 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### *Cédula de requerimiento*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 7/96, dimanante del juicio de faltas número 83/95, seguido en este Juzgado por la falta de hurto, contra Alberto Javier Martín Pérez y José María Ballesteros Blanco, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

La Secretaria doña María Pilar Sáez Gallego formula la siguiente propuesta de providencia.

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente juicio de faltas procedase a su ejecución, y, en su vista y encontrándose en ignorado paradero los condenados Alberto Javier Martín Pérez y José María Ballesteros Blanco, requiéraseles a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el abono de la indemnización solidaria de 3.825 pesetas a Continente, más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.—Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de requerimiento, en forma legal, a los condenados Alberto Javier Martín Pérez y José María Ballesteros Blanco, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 31 de enero de 1996.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

1218 3.250 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147/95 (ejecutoria penal número 6/96), ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

En León a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. Constitúyase al condenado Pedro de Lomas Barreales en arresto domiciliario a fin de que cumpla un día de arresto menor, debiendo ser vigilado su cumplimiento. Y requiérasele a fin de que abone en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de seiscientas pesetas más los intereses legales devengados desde la fecha de la sentencia (6 de noviembre de 1995) hasta el día de su completo pago, incrementados en dos puntos, debiendo comparecer dicho condenado en el plazo de diez días desde la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva a los efectos oportunos, de notificación y requerimiento a Pedro de Lomas Barreales, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a 1 de febrero de 1996.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1249 2.625 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, por sustitución, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 27/95, autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad y subsidiariamente resolución de contrato, a instancia de "Suministros y Manufacturas de Alija, S.A." (Sumasa) representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, contra don Manuel Casanova Fuertes y otros, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: Vistos por don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad y subsidiariamente resolución de contrato, seguido bajo el número 27/95, a instancia de Suministros y Manufacturas de Alija, S.A. (Sumasa), representada por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, bajo la dirección del Letrado señor Cancelo Mallo, contra don Manuel Casanova Fuertes y Esystem Informática, S.L., representados por la Procuradora señora Geijo Arienza, bajo la dirección del Letrado señor Bernardo Gutiérrez y contra Comunidad Hereditaria de don Juan Carlos Arias Martínez, don José Aurelio García Díez e Hiperlink, S.A., declarados en rebeldía todos ellos, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de la entidad Sumasa, asistida por el Letrado señor Cancelo Mallo, contra don Manuel Casanova Fuertes, la entidad Esystem Informática, S.L., representados por la Procuradora señora Geijo Arienza y asistidos por el Letrado señor Bernardo Gutiérrez y contra la Comunidad Hereditaria de Juan Carlos Arias Martínez, contra José Aurelio García Díez y la entidad Hiperlink, S.A., declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los codeemandados de los pedimentos de la parte actora, debiendo esta parte abonar las costas. Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y que se tramitará ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los codeemandados declarados en rebeldía cuyo actual domicilio se desconoce don José Aurelio García Díez, Comunidad Hereditaria de don Juan Carlos Arias Martínez y la entidad Hiperlink, S.A., colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente que firmo en León a 23 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

1007

6.125 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACION

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 318/94 autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho dimanante de juicio de cognición 92/93, a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, allanado a la demanda, y contra don Justiniano Vega Fernández, declarado en rebeldía y cuyo actual domicilio se desconoce, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León y su par-

tido, don Enrique López López, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 318/95, sobre tercería de mejor derecho dimanante de juicio de cognición 92/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha, contra Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado señor Palacios Bustamante, allanado y contra don Justiniano Vega Fernández, declarado en rebeldía, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., allanado y representado por el Procurador señor Fernández Cieza y contra don Justiniano Vega Fernández, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la parte actora sobre el que ostenta la parte codemandada sobre el deudor común, el derecho de la parte actora a ser reintegrada de su crédito con preferencia sobre la entidad codemandada y el derecho de la parte actora a que las sumas que se obtengan en los autos principales sean destinadas al pago hasta donde alcancen de su crédito y todo ello sin hacer especial declaración en costas. Así por esta mi sentencia, contra la que podrán interponer las partes recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación y del que conocerá en su caso, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al codeemandado rebelde don Justiniano Vega Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente que firmo en León a 26 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1009

6.875 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 340/94, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

"Sentencia número 67/95.—En Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco."

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de juicio verbal civil número 340/94, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación de don Javier López Nieto, contra doña Amelia Garnelo Díez y don Eduardo Domínguez Ferrer.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández quien actúa en nombre y representación de don Javier López Nieto, contra doña Amelia Garnelo Díez y don Eduardo Domínguez Ferrer, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan al actor la cantidad de 24.258 pesetas y ello sin expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia que es firme, la pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eduardo Domínguez Ferrer y doña Amelia Garnelo Díez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 22 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1208

3.500 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 17/96.—En Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Friger, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Blanco Alvarez, contra Excavaciones Mam, S.L., y Magín Fernández Feliz, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Excavaciones Mam, S.L., y Magín Fernández Feliz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Friger, S.L., de la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1209 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 467/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 20/96.—En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Hilario González, contra “Del Puerto, S.L.”, Emma de la Torre Bover; Carlos del Puerto Rodríguez, Francisco Javier del Puerto Rodríguez, María Manuela López Rodríguez y Rosa María del Puerto Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Del Puente, S.L., Emma de la Torre Bover, Carlos del Puerto Rodríguez, Francisco Javier del Puerto Rodríguez, María Manuela Rodríguez y Rosa María del Puerto Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 4.418.892 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 30 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1210 4.625 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 277/95, seguidos a instancia de La Caixa de Barcelona, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Antonio Alvarez Fernández, Silvina Marquín García y Comercial Alvarez y Manríquez, S.L., libro el presente a fin de requerir a los mencionados demandados a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Hágasele saber que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Carlos Iglesias González.

Ponferrada a 30 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1251 2.125 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 416/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 15/96.—En Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Din Imán y doña Francisca Díaz, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Din Imán y doña Francisca Díaz y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 190.298 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 29 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1048 4.000 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 280/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 13/96.—En Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Financo Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Hernández García, contra Juan José Fernández Campazas, María Cruz Delgado García y José Fernández Delgado, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan José Fernández Campazas, María Cruz Delgado García y José Fernando Delgado, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Financo Leasing, S.A., de la cantidad de 9.091.917 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 29 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

1047

4.125 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José-Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 484/94, de este Juzgado, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo don Luis-Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 484/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Renault Financiación, S.A.", representado por el Procurador señor Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Fernández Vega, contra don Juan López Vara y doña Teresa Martín Pérez, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán, en nombre y representación de "Renault Financiación, S.A.", contra don Juan López Vara y doña Teresa Martín Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 800.000 pesetas, más los intereses devengados desde la fecha de los vencimientos incumplidos hasta la fecha de su total pago, conforme a lo pactado en la póliza de préstamo suscrita, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días, en la forma prevenida en el artículo 733 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados Juan López Vara y doña Teresa Martín Pérez, declarados en rebeldía procesal, expido el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1043

4.750 ptas.

\*\*\*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución dictada en

esta fecha en los autos de divorcio número 24/96, seguidos a instancia de don José Augusto de Sousa Baltarejo, representado por la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, y bajo la dirección del Letrado José R. López-Gavela Noval, contra doña Paloma Hortensia Alonso Vallejo, hoy en paradero desconocido, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en legal forma con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; será declarado en rebeldía procesal, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Dado en Ponferrada a 26 de enero de 1996.—Firmas (ilegibles).

1211

3.625 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 302/94, por medio del presente se notifica la sentencia al demandado rebelde, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 302/94, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide; en nombre y representación de don Benjamín Arroyo Maceda, mayor de edad, vecino de Ponferrada, (León), avenida de la Libertad, 35 y bajo la dirección del Letrado don Félix Peña Navais, contra don Gumersindo Flórez García y don José Carlos Bousoño Méndez; mayores de edad, vecinos de Molinaseca (León), calle Fraga Iribarne, número 29, el primero representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y bajo la dirección de la Letrada doña María Antonia Cao Fernández y el segundo en rebeldía procesal y contra el Banco de Madrid, S.A., con domicilio social en Ponferrada (León), avenida de España número 1, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández y bajo la dirección del Letrado don José Vidau Argüelles, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de don Benjamín Arroyo Maceda, contra don Gumersindo Flórez García, don José Carlos Bousoño Méndez y el Banco de Madrid, S.A., aquí su sucesor Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, allanado a la demanda, debo declarar que los dos primeros demandados adeudan al actor la suma de 1.052.500 (un millón cincuenta y dos mil quinientas) pesetas, condenándoles al abono de la misma al actor y condenando también al Banco de Madrid, S.A., hoy sucesor Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, sin perjuicio del beneficio de excusión en su caso a abonar las rentas adeudadas hasta la cantidad de pesetas 500.000 (quinientas mil), teniéndose en cuenta en ejecución de ésta, que la suma de 500.000.—(quinientas mil) pesetas ha sido hecha efectiva por la entidad bancaria, más el interés legal desde la interpelación judicial hasta la sentencia, y desde ésta hasta su completo pago los prevenidos en el párrafo 4.º del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con imposición a los demandados don Gumersindo Flórez García y don José Carlos Bousoño Méndez de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Carlos Bousoño Méndez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de enero de 1996.—E/. Ilegible.—La Secretaria (ilegible).

1264

6.750 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 499/94, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes, de una como demandante don Miguel de Alba Prada, vecino de Vilela-Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandada, la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y don Jesús López Alonso, declarado rebelde, en cuyos autos se dictó sentencia número 291/95, con fecha 30 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Miguel de Alba Prada, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Jesús López Alonso, debo declarar y declaro que el vehículo marca Renault, matrícula LE-0496-P, es propiedad del demandante, ordenando alzar el embargo trabado sobre el mismo por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin hacer condena en costas.

Contra la presente resolución, podrá ponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía del codemandado don Jesús López Alonso, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús López Alonso, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de enero de 1996.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1212

4.000 ptas.

\* \* \*

Por tenerlo así acordado en el proveído de esta fecha, dictado en el expediente de dominio número 35/96, tramitado en este Juzgado número cinco de Ponferrada, seguido a instancias de Rosalía-Antonia Lago Berlanga, doña María Angeles Lago Berlanga, doña Petra Berlanga Gabela, don Juan José Lago Cid, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Una casa de alto y bajo, cubierta de losa y teja, sita en el casco de esta villa y su calle Topete, antes del Agua y de la Reina, señalada con el número cuarenta y siete, no asegurada de incendios de superficie de medio cuartal aproximadamente, o dos áreas dieciocho centiáreas; linda por detrás con casa que fue de don Vicente Coto y hoy de don Teodoro Llano, a su derecha entrando, otra de herederos de Joaquín López, izquierda otra de don Miguel Pombo, de esta vecindad y por su frente la referida calle.”

Cítese a los herederos desconocidos, al titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento expido el presente edicto, en Ponferrada a 22 de enero de 1996.—El Secretario (ilegible).

1228

3.125 ptas.

#### CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 205/94, autos de juicio verbal civil, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Cistierna a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 205/94, seguidos a instancia de don Dionisio Rodríguez Escanciano y doña Felicitas Escanciano Díez, representados por el Procurador señor Franco González, contra don Pablo Rodríguez Fernández, don Gabriel Escanciano Díez y los Herederos de Alberto Villarroel Fernández.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro constituida la servidumbre de paso a favor de las fincas de los demandados que constituyen las parcelas 618, 617 y 590 del polígono quince del paraje denominado “Val de las Cortes”, previa indemnización a los demandados por los actores de la cantidad de 26.250 pesetas.

La servidumbre constituida se limitará al paso de las fincas mencionadas para las actividades de arado, siembra y recolección de cosecha y el paso tendrá una anchura de dos metros y medio.

Se condena a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

Se imponen al demandado don Pablo Rodríguez Fernández las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos de don Alberto Villarroel Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 7 de septiembre de 1995.—Angel Javier Suárez Martínez.

1213

5.375 ptas.

\* \* \*

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 183/92, autos de juicio de cognición, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Cistierna a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 183/92, seguidos a instancia de doña Eremita de Ponga Valbuena, representada por el Procurador señor Franco González, contra don Orestes Alonso Fernández, Elisea González, Herederos de don Julio Fernández Merino y doña Laudelina Fernández Alonso, que está representada por la Procuradora señora Campo Turienzo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro el derecho de la actora a servirse con carácter permanente a través de las fincas de los demandados, por el itinerario que se recoge en el informe pericial que obra en autos y se

designa como ABCE, previa indemnización a don Orestes Alonso en la cantidad de 1.440 pesetas, a don Eliseo González en la cantidad de 2.640 pesetas y a doña Laudelina Fernández Alonso en la cantidad de 8520 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Se imponen las costas de este proceso a doña Laudelina Fernández Alonso y don Orestes Alonso Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días del que conocerá en su caso la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos de don Julio Fernández Merino, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 13 de septiembre de 1995.—Angel Javier Suárez Martínez.

1214

5.250 ptas.

#### SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que entre las resoluciones que han sido dictadas en este Organismo Judicial, obra la que literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sahagún (León), a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún, y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 30/95, a instancia de don José Duart Blay, representado por la Procuradora doña María del Carmen Espeso Herrero y dirigido por el Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra don Luis A. Díez Lazo y don Antolín García del Caño, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Espeso Herrero, en nombre y representación de don Juan-José Duart Blay, contra don Luis A. Díez Lazo y don Antolín García del Caño, integrantes de la Comunidad de Bienes "Frugardi, C.B.", debo condenar y condeno a meritados demandados a abonar al actor la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos doce -345.812- pesetas, más el interés legal desde la interposición judicial y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas de este Juzgado, uniendo a los autos testimonio de la misma, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, desde su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo Secretario doy fe. Lo primero concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, Luis A. Díez Lazo, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON a 1 de febrero de 1996.—Adela Tamayo Gómez.

1215

5.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en providencia de esta fecha

dictada en los autos de juicio ejecutivo número 293/94, seguidos a instancia de Ibán Hermanos, S.A., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Bamovil, S.A., sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero del demandado, se procede a notificar la mejora de embargo de bienes propiedad de Bamovil, S.A., por cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.235.391 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas de intereses, gastos y costas y para llevarla a efecto se decreta mejora de embargo de los derechos de crédito que le correspondan o se devenguen a favor de la entidad mercantil Bamovil, S.A., respecto de don Rafael Martínez Zapatero y doña Petra Castro Castro, correspondiente a la devolución de la parte del precio que los segundos deben o deban abonar en futuro a Bamovil, S.A., para el supuesto de que se ejercite la resolución del contrato de compraventa de la nave industrial sobre la que se ha practicado el embargo, finca registral número 6.407, tomo 1.138, libro 62, folio 68, pactada en la escritura de compraventa antes referenciada y para el supuesto de que Bamovil, S.A., no cumpla las condiciones de pago, incumplimientos que esta parte ya tiene conocimiento de que se han producido, y ello hasta cubrir lo aquí reclamado.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 31 de enero de 1996.—El Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.

1255

3.375 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 134/90, seguidos a instancia de Belarmino Castellanos Martínez, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y contra Franco Caño Centeno y Ana María Cabero García, declarados éstos en rebeldía y por ignorarse su paradero es por lo que habiéndose interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída en los autos por parte de Banco Español de Crédito, S.A., se admite en ambos efectos, y en su virtud se emplaza a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero a fin de que, en el término improrrogable de diez días hábiles puedan, si a sus respectivos derechos conviniere, comparecer para ante la Audiencia Provincial de León.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 1 de febrero de 1996.—El Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—El Secretario, Gerardo Díez Martínez.

1256

2.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### *Cédula de citación de remate*

En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 291/95, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por don José A. Pardo del Río, contra Electrodomésticos Astorga, S.L. y otros, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.511.592 pesetas más otras 1.000.000 de pesetas, en cuyos autos y en resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate a la demandada Electrodomésticos Astorga, S.L., concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos de y oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio su curso en su rebeldía.

Asimismo se le hace saber que se ha practicado embargo sobre el vehículo Ford Transit matrícula LE-7611-Y, cuya diligencia se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y a fin de que sirva de citación de remate en forma y notificación del embargo practicado se expide la presente cédula en Astorga a 25 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1046

2.375 ptas.

## VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción de Villablino y su partido, hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 49/93, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen, José Fernández Martínez y Florinda Cosmen de Lama, se ha dictado autos de mejora de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Decido la mejora de embargo respecto del ya trabado en estos autos y practíquese embargo de los bienes del deudor designados por el demandante, expidiendo cuantos despachos y mandamientos sean necesarios al efecto, comisionándose al Agente Judicial asistido de Secretario, a quienes el presente servirá de mandamiento en forma para realizarlo.”

Bien a embargar: Sobrante que pudiera existir en pieza separada de ejecución de sentencia de mayor cuantía 91/81, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Narcea a instancia de Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas, S.A.

Y para que el presente sirva de notificación en forma a los demandados del embargo trabado sobre el bien de referencia, se expide el presente en Villablino a 24 de enero de 1996.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

1050

3.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Ct.ª 164/95, seguida a instancia de Luis Javier Fernández Martínez, contra Café Bohemios, S.L., sobre salarios, por la Ilma. señora doña Elena de Paz Bécares, Juez Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Café Bohemios, S.L., por la cantidad de 408.955 pesetas de principal y la de 80.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez Stta.—Firmada, M.ª Elena de Paz Bécares.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Café Bohemios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 5 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1432

3.000 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 746/95, ejecución 23/96, seguida a instancia de Pedro Luis Sánchez, contra M.ª Isabel Navarro Fernández, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra M.ª Isabel Navarro Fernández, por un importe en concepto de principal de 589.536 pesetas, con otras 60.000 pesetas calculadas

provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.ª Isabel Navarro Fernández, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1433

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 537/95 ejec. 194/95, seguida a instancia de José Antonio Vega García, contra MPGC, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa MPGC, S.L., y la parte actora el día 6-2-96, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, y desde el 4 de julio de 1995, descontado por periodos 19-7-95 a 15-9-95 y 26-10-95 a 28-11-95, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 128.225 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Firme que sea, archívense los autos.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa MPGC, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1434

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 491/93, ejec. 152/95 seguida a instancias de Enrique García Vallejo contra Al Andalus Mobel, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, 5 de febrero de 1996.

Dada cuenta, únase el exhorto cumplimiento por el Juzgado de Aldaya a los autos de su razón, y habiendo sido negativas las gestiones para embargo de bienes a la apremiada, previa notificación a las partes, devuélvase los autos de archivo.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Al Andalus Mobel, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

1435

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 376/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Eliseo Rico Ovide, contra la empresa José

Lorenzana y su Aseguradora, cuya identidad se desconoce y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Lorenzana y su aseguradora cuya identidad se desconoce en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de febrero de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1511

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 782/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Miguel Angel Fernández Gómez, contra Hostelería León, C.B. y Bernardo Gómez Fernández y otros, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas de forma solidaria, a que abonen al actor la cantidad de 394.950 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000078295, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000078295. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hostelería León, C.B. y a Bernardo Gómez Fernández, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a dos de febrero de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1302

5.000 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 782/95, seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Gómez, contra Hostelería León,

C.B., Bernardo Gómez Fernández y otros, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado juez, señor Martínez Illade.—En León a 2 de febrero de 1996.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 12-1-96, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Hostelería León, C.B. y al demandado Bernardo Gómez Fernández, que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, por ante mí, que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Hostelería León, C.B. y a Bernardo Gómez Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de febrero de 1996.

1303

2.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 381/95, seguidos a instancia de Constantino Fernández Fernández, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez silicosis, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 6 de febrero de 1996.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.<sup>a</sup>, la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a empresa Ricardo Tascón Brugos y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

1436

3.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 753/95, ejecutoria 308/95, sobre cantidad, a instancia de José Manuel Pacios Neira, contra Contratas Galaico Castellanas, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, en fecha 6 de febrero de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Contratas Galaico Castellana, S.L., por la cantidad de 177.788 pesetas de principal y la 35.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1386

2.375 ptas.